



Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

DECLARA DUELO OFICIAL, POR UN DÍA, CON OCASIÓN DEL
FALLECIMIENTO DE DON JOSÉ BALMES PARRAMÓN.-

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DIVISIÓN JURÍDICA

DECRETO EXENTO N° 2.394

SANTIAGO, 29 de agosto de 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes del Decreto Supremo N° 537, de 5 de diciembre de 2001, del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre Reglamento de Ceremonial Público y Protocolo; en el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el país recibe con profundo pesar el sensible fallecimiento del destacado artista visual, Sr. José Balmes Parramón.

2. En su extensa carrera artística, este pintor chileno de origen español destacó notablemente, siendo su obra reconocida tanto en nuestro país como a nivel mundial. Mantuvo además, una señera y activa labor docente, ejerciendo una importante influencia en las generaciones posteriores de nuevos pintores. Es así como dentro del nutrido conjunto de hitos de su vida artística y docente destacan su labor como Decano de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Chile, el Premio Nacional de las Artes Plásticas que recibiera en 1999 y la presidencia de la Asociación Chilena de Pintores y Escultores.

3. Su legado es y será reconocido, no sólo por la calidad de su obra, sino también por su compromiso con la realidad social y la contingencia histórica que le correspondió vivir. El uso que hizo de las técnicas mixtas en las artes plásticas, que ha sido llamado *informalismo* o, como él mismo prefería decir, *realismo crítico*, revela su apego al lenguaje más profunda y sencillamente humano y permite entender su militancia y su compromiso con el pueblo de Chile y con el arte como manifestación esencial de la vida de todos los hombres y mujeres; especialmente en esta tierra que abrazó como suya y donde vivió la mayor parte de su vida.

4. El Gobierno de la República de Chile hace suyo el duelo de su pueblo y por ello adhiere a este sentimiento y estima un deber honrar la obra, trayectoria, el legado y la memoria de tan destacado artista, por lo que

14667420

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese duelo oficial el día 30 de agosto de 2016, con motivo del fallecimiento de don José Balmes Parramón.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el día señalado se izará el Pabellón Nacional a media asta en las sedes del Gobierno, en las oficinas y reparticiones públicas y en la unidades de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, y se suspenderán los actos y ceremonias de Gobierno que revistan el carácter de festejo.

ARTICULO TERCERO: Facúltese a las personas y entidades particulares para izar el Pabellón Nacional, en igual forma y oportunidad, en todos los edificios, residencia o establecimientos de carácter privado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

